

GUIA DE REMISION N° 945 /2011-AG-PEBPT-DE

MINAG — PEBPT
 Dirección Ejecutiva **038**

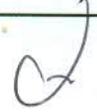
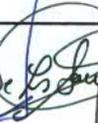
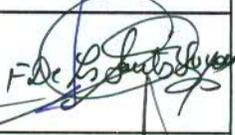
Tumbes, 05 de octubre de 2011

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 945 /2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 05 de octubre de 2011, la misma que resuelve:

Artículo Primero.- CONFORMAR la Comisión Especial de Procesos Investigatorios, que se encargará de revisar lo actuado y determinar si existen responsabilidades en las que hayan incurrido funcionarios y ex funcionarios del PEBPT, por el abandono de los procesos judiciales según Actividad de Control N° 2-3414.2011.001 Meta 2 "Informe de Actividad Seguimiento de Medidas Correctivas y de Procesos Judiciales al 30.Jun.2011", a fin de implementar la Recomendación N° 3, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

Abog. Letty Francheska de los Santos Suyon	Presidente
Abog. Alejandro Torres Toro	Miembro
Ing. Deciderio Atoche Ortiz	Miembro

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica de esta Sede, así como a los Miembros del Comité Especial de Procesos, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	05/10/11	4:20	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	05/10/11	4:30	
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	10 OCT 2011	12:30 pm	
ABOG. LETTY FRANCHESKA DE LOS SANTOS SUYON	05/10/2011	04:40 pm	
ABOG. ALEJANDRO TORRES TORO	05/10/2011	12:20	
ING. DECIDERIO ATOCHE ORTIZ	05/10/11	4:40	



Resolución Directoral N° 945 /2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 05 OCT 2011

VISTO:

Memorandum N° 415/2011-AG-PEBPT-DE del 25 de julio del 2011, Nota de Coordinación N° 399/2011-AG-PEBPT-OAJ del 23 de agosto del 2011, Oficio N° 653/2011-AG-PEBPT-OADM del 02 de setiembre del 2011, Nota de Envió N° 2157/2011 del 16 de setiembre del 2011, Informe N° 377/2011-AG-PEBPT-OAJ del 23 de setiembre del 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango – Tumbes.

Que, mediante Memorandum N° 415/2011-AG-PEBPT-DE del 25 de julio del 2011, se designa a la Comisión Especial que se encargará de revisar lo actuado y determinar si existen responsabilidades en las que hayan incurrido funcionarios y ex funcionarios del PEBPT, por el abandono de los procesos judiciales según Actividad de Control N° 2-3414.2011.001. Meta 2 "Informe de Actividad Seguimiento de Medidas Correctivas y de Procesos Judiciales al 30.Jun.2011", a fin de implementar la Recomendación N° 3, la misma que estará conformada por los siguientes profesionales: Abog. Letty Francheska de los Santos Suyón (Presidente), Ing. Marco Antonio Ortiz Morán y CPC. Pablo Gregorio Malasquez Becerra.

Que con Nota de Coordinación N° 399/2011-AG-PEBPT-OAJ del 23 de agosto del 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que uno de los integrantes de la Comisión Especial designada mediante Memorandum N° 415/2011-AG-PEBPT-DE del 25 de julio del 2011, ya no labora en la sede, por lo que solicita la reconfirmación de dicha Comisión Especial.

Que, mediante Oficio N° 653/2011-AG-PEBPT-OADM del 02 de setiembre del 2011, la Oficina de Administración propone a los nuevos funcionarios que conformaran la Comisión Especial que se encargará de revisar lo actuado y determinar si existen responsabilidades en las que hayan incurrido



Resolución Directoral N° 945/2011-AG-PEBPT-DE

funcionarios y ex funcionarios del PEBPT, por el abandono de los procesos judiciales según Actividad de Control N° 2-3414.2011.001. Meta 2 "Informe de Actividad Seguimiento de Medidas Correctivas y de Procesos Judiciales al 30.Jun.2011", a fin de implementar la Recomendación N° 3, la misma que estará conformada por los siguientes profesionales: Abog. Letty Francheska de los Santos Suyón (Presidente), Bach. Luis Johannes Cándor Bernal e Ing. Deciderio Atoche Ortiz.

Que, con Nota de Envío N° 2157/2011 del 16 de setiembre del 2011, se solicita considerar al Abog. Alejandro Antonio Torres Toro en reemplazo del Bach. Luis Johannes Cándor Bernal.

Que, mediante Informe N° 377/2011-AG-PEBPT-OAJ del 23 de setiembre del 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la conformación de la Comisión Especial de Procesos Investigatorios, por los argumentos allí expuestos.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 110-96-INADE-1100 del 14 de Junio de 1996, modifica el texto de los siguientes numerales: 5.1 del ítem V, 6.3 (...) del ítem VI del Manual de Procesos Investigatorios del Sede Central, Proyectos Especiales y Programas de Inversión del Instituto Nacional de Desarrollo INADE, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 038-96-INADE-1100, los mismos que quedarán redactados en la siguiente forma: V. *Normas Generales*, 5.1. "Los trabajadores que incurran en falta serán sometidos a Proceso Investigatorio, el cual no excederá de 45 días útiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de la Resolución que instaura el proceso correspondiente. Precísese que el plazo señalado en el párrafo anterior es el periodo señalado para el proceso investigatorio y no incluye la expedición de la Resolución correspondiente". VI. *De la Comisión*, 6.3. *El Gerente General, Director Ejecutivo o Jefe de Programa en su caso, podrá designar mediante Resolución una Comisión Especial de Proceso Investigatorio, cuando de la naturaleza del hecho investigado se amerite tal conformación (...).*

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado por Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 321-2011-AG, publicada el 28 de julio del 2011, y contando con el visado de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Especial de Procesos Investigatorios, que se encargará de revisar lo actuado y determinar si existen responsabilidades en las que hayan incurrido funcionarios y ex funcionarios del PEBPT, por el abandono de los procesos judiciales según **Actividad de Control N° 2-3414.2011.001. Meta 2 "Informe de Actividad Seguimiento de Medidas Correctivas y de Procesos Judiciales al 30.Jun.2011"**,



Resolución Directoral N° 945 /2011-AG-PEBPT-DE

a fin de implementar la **Recomendación N° 3**, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

Abog. Letty Francheska de los Santos Suyón
Abog. Alejandro Antonio Torres Toro
Ing. Deciderio Atoche Ortiz

Presidente
Miembro
Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede, así como a los Miembros del Comité Especial de Procesos Investigatorios, para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Jaime O. Nájera
Ing° Jaime Otiriano Nájera
Director Ejecutivo (e)

